

RESISTENCIA, 30 de septiembre de 2019.LMS

N° 189

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO DE LA VICTORIA S/ OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES MUNICIPALES 10/11/19**", Expte. N° 111/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual,

RESULTA:

Que, a fs. 05 el Dr. Sergio Luis Quiroz, en su carácter de Apoderado del Partido de Autos, solicita la oficialización de candidatos del partido **PARTIDO DE LA VICTORIA** postulados a Intendente y Concejales Titulares y Suplentes respectivos, para participar en las Elecciones Municipales de la localidad de San Bernardo celebrarse el día 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19 si correspondiere, para lo cual adjuntó la documentación de los precandidatos postulados para el municipio de San Bernardo, obrando a fs. 439/528, del expediente N° 79/19 "Partido De La Victoria" S/ Oficialización De Lista De Candidatos Elecciones Generales 13/10/19. a) Plataforma Electoral Programática; b) Acta de Designación de Candidatos y c) Impresión de carga de candidatos on-line.

A fs. 07 y 21 informa la Actuaría acerca de los datos presentados, la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q, que La Agrupación Política de autos cumplimenta con todos los requisitos.

A fs. 22 se confiere vista a la Sra. Procuradora Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 23, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos solicitada, en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en las inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 206 inc. 1), de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, de la Ley Electoral

Provincial N° 834 Q, el Poder Ejecutivo Municipal convocó al Electorado a Elecciones Municipales para el 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19 si correspondiere, de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854 P, Ley 514 Q de Electores Extranjeros, y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834 Q, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus Suplentes respectivos.

Que en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las mismas, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y suplentes. Que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599 Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la Señora Procuradora Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

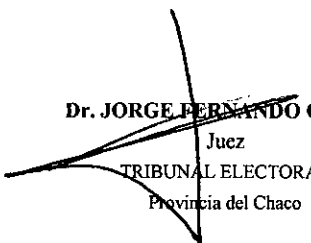
EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

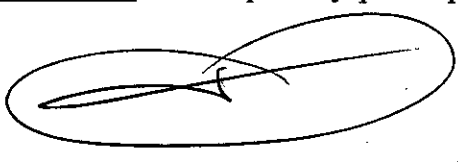
RESUELVE:

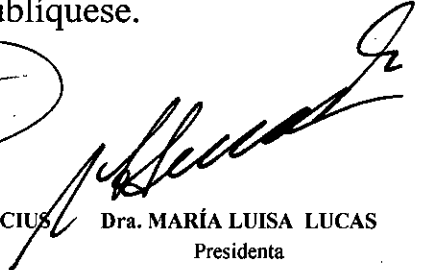
I.- **OFICIALIZAR** a los candidatos a cubrir cargos de **INTENDENTE Y CONCEJALES** Titulares y Suplentes para el Municipio de **San Bernardo** presentados por el "**PARTIDO DE LA VICTORIA**", para los Comicios Municipales a celebrarse el 10/11/19 y eventual segunda vuelta del 01/12/19, si correspondiere, que obran en Planilla Anexa que se agrega a la presente.

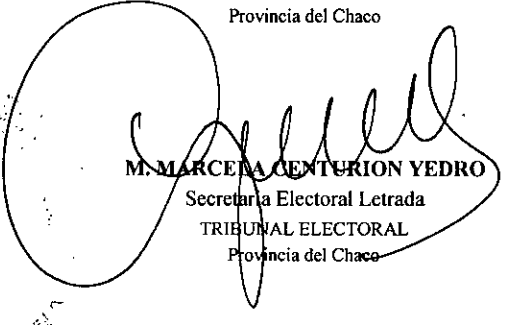
II.- **AUTORIZAR** al "**PARTIDO DE LA VICTORIA**" el uso del N° 54, utilizado en otros comicios y el uso del color para la confección de las boletas de sufragio autorizado oportunamente.

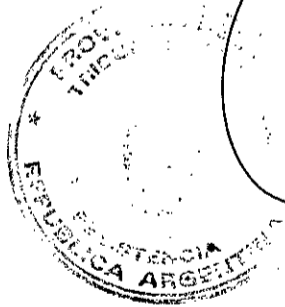
III.- **REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.


Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ORLANDO JORGE BEINRAVICIUS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaría Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





ANEXO Nº I

SAN BERNARDO

Intendente: **SOTELO SILVIO MIGUEL** 21.348.929 15/10/1969

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	TOURN CLAUDIO DAMIAN	32.061.776	26/02/1986
2	BANEGAS CLAUDIA MARIEL	21.686.225	19/05/1970
3	BUNDREA RUBEN DARIO	17.751.735	29/04/1966
4	WALTER MARIA	13.576.188	03/05/1957
5	ALTAMIRANO HERNAN DARIO	25.427.138	22/10/1975
6	MASALYKA GABRIELA ANABEL	36.671.330	07/07/1991
7	LEGUIZA JAVIER OMAR	34.040.725	06/10/1988

SUPLENTES

1	LANDRIEL GARCIA CINTHIA DAIANA	36.671.427	09/12/1991
2	LOPEZ ROBERTO CARLOS	36.976.146	11/12/1992
3	OCAMPO SILVINA BEATRIZ	28.306.302	02/09/1980
4	CATALAN EDUARDO MILAN	14.642.547	15/09/1961
5	OLIVAR ANALIA NOEMI	31.085.265	22/02/1985
6	KOSTELAK SERGIO JAVIER	20.394.182	27/03/1969
7	GOMEZ GRACIELA	26.175.284	02/01/1978

DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
 JUEZ
 TRIBUNAL ELECTORAL
 PROVINCIA DEL CHACO

DR. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
 JUEZ
 TRIBUNAL ELECTORAL
 PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARIA LUISA LUCAS
 PRESIDENTA
 TRIBUNAL ELECTORAL
 PROVINCIA DEL CHACO

M. MARCELA ANTONIO YEDRO
 SECRETARIA ELECTORAL
 TRIBUNAL ELECTORAL
 PROVINCIA DEL CHACO



